



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: el Contrato de Comodato celebrado el 15 de diciembre de 2023, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio del Interior;-----

RESULTANDO: I) que por dicho documento el Ministerio de Transporte y Obras Públicas da en Comodato intransferible al Ministerio del Interior, parte del Padrón N° 1151 ubicado en el recinto portuario del Puerto de La Paloma, identificado en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del referido Contrato de Comodato;-----

II) que el destino del referido inmueble será exclusivamente para la instalación de un destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos, para el desarrollo de su actividad;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 092/2024, de 10 de enero de 2024, ha tomado la intervención que le compete;-----

II) que se entiende pertinente el dictado de resolución que apruebe el mencionado Contrato de Comodato;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 1° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

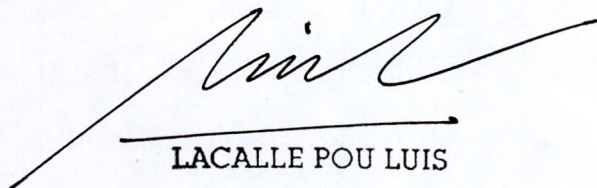
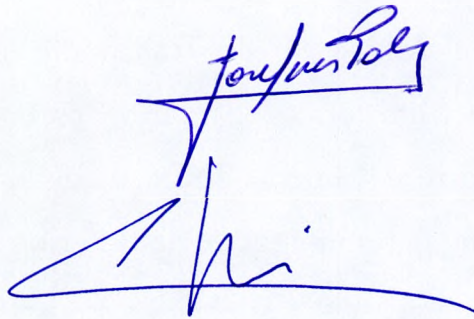
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Comodato celebrado el 15 de diciembre de 2023, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el

Ministerio del Interior, y su Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del referido Contrato de Comodato.-----

2º.- Comuníquese y remítase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS



CONTRATO de COMODATO. En la ciudad de Montevideo, el día 15 del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante MTOP)**, representado por el Sr. Ministro José Luis Falero, con domicilio en calle Rincón 561 de esta ciudad, en adelante El Ministerio; **POR OTRA PARTE:** El **Ministerio del Interior (en adelante MI)**, representado por el Sr. Ministro Nicolás José Martinelli Waksman, con domicilio en calle Mercedes número 993 de esta ciudad; en adelante comodatario; **CONVIENEN LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO: Antecedentes:** Por expediente administrativo de esta Secretaría de Estado identificado con el N° 2023-10-4-0000692 surge que: **a)** El Ministerio del Interior se presentó mediante nota de fecha 5 de junio de 2023, expresando alto interés de disponer de una instalación para las actividades de la Dirección Nacional de Bomberos en La Paloma, Departamento de Rocha; **b)** a fojas 29 el Director Nacional de Hidrografía, Capitán de Navío Marcos Paolini, expresa que en visita de asesores de Ministro, Dirección Nacional de Hidrografía, Comisión de vecinos, Comité de Emergencia y Autoridades de Bomberos, se acordó que el local disponible, entre las instalaciones que cuenta la referida Dirección Nacional en Puerto La Paloma, dentro del recinto portuario, próximo al portón de acceso, acordaron que era la mejor opción; **c)** que la Dirección Nacional de Bomberos en la referida reunión manifestó que ese local se adecúa a las necesidades de la Institución; **d)** se agrega como ANEXO I a estas actuaciones administrativas croquis de ubicación del local y predio que será destinado a la Dirección Nacional de Bomberos el que forma parte de este comodato, así como fotos del mismo que las partes suscriben simultáneamente al presente en señal de conformidad .- **SEGUNDO: Comodato: I)** El MTOP da en comodato intransferible al MI, quien recibe de conformidad y en el estado de conservación en que se encuentran, las instalaciones identificadas en el ítem d) de la cláusula



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas



Ministerio
del Interior

anterior, ubicado en el recinto portuario de La Paloma, parte del Padrón 1151 (aproximadamente de 1.279 m²) de acuerdo a lo indicado en plano adjunto (ANEXO I), el que las partes suscriben de conformidad y forma parte integrante del presente otorgamiento.

II) Plazo: El plazo del presente comodato es de treinta (30) años contados a partir de la fecha de suscripción. **III) Destino:** El destino será exclusivamente para la instalación de un destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos para el desarrollo de su actividad y dando cumplimiento a los requerimientos técnicos que surgen del expediente administrativo N° 2023-10-4-0000692. **IV) Responsabilidad:** Será de exclusiva responsabilidad del comodatario todo lo referente a las actividades que se desarrollen en el local y predio dado en comodato, así como de todo daño y/o perjuicio a personas y/o bienes que se encuentren en el predio otorgado en comodato, exonerando al MTOP (Dirección Nacional de Hidrografía) de toda responsabilidad civil y penal al respecto. **V) Obras:** El comodatario no podrá realizar reformas o ampliaciones que modifiquen la estructura y área actual del local, sin la autorización previa y escrita del MTOP (Dirección Nacional de Hidrografía). En el requerimiento, el MI (Dirección Nacional de Bomberos) deberá presentar conjuntamente un detalle de la obra que pretende realizar. Las obras o mejoras que se realicen con autorización del MTOP (Dirección Nacional de Hidrografía) quedarán en beneficio de la propiedad sin cargo de remunerar o indemnizar al comodatario. El comodatario deberá realizar por razones de seguridad el cercado de delimitación del predio, en los tres lados indicados en el plano antes citado, linderos con las instalaciones de la DNH. El acceso existente al predio por la Av. Tabaré será utilizado por el MI - Dirección Nacional de Bomberos. El MI deberá realizar un acceso independiente para la Dirección Nacional de Hidrografía. **VI) Servicios:** Será de cargo del comodatario gestionar los servicios de energía eléctrica y agua potable ante los organismos que correspondan, así como el pago de los consumos de UTE, OSE, ANTEL y



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas



Ministerio
del Interior

otros que contrate, debiendo registrar a su nombre dichos servicios. El no cumplimiento de lo pactado será causal de rescisión del presente contrato, a opción del MTOP, sin perjuicio de las acciones legales que sean menester iniciar. **TERCERO: Declaración:** Declaran las partes conocer y aceptar el contenido de las actuaciones administrativas existentes en el expediente N° 2023-10-4-0000692, los que se consideran parte integrante de este contrato. **CUARTO: Domicilios y comunicaciones:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales los respectivamente indicados como suyos en este instrumento; pactan la indivisibilidad del objeto de las obligaciones emergentes del presente contrato, y aceptan como auténticas y válidas las comunicaciones que en relación con este contrato se efectúen por medio de telegrama colacionado, correos electrónicos, comunicaciones escritas con acuse de recibo, acta notarial, o cualquier otro medio fidedigno, dirigidas a los domicilios respectivamente indicados como propios en este instrumento. A todos estos fines constituyen domicilio en las siguientes direcciones de correo electrónico: Ministerio de Transporte y Obras Públicas en: direccionggeneral@mtop.gub.uy y Ministerio del Interior en: bomberos-asesorialetrada@minterior.gub.uy. **QUINTO:** El Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas asume las obligaciones que por el presente contrae a título de propietario del bien dado en comodato. **SEXTO: Mora:** Se pacta la mora automática de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. **SÉPTIMO:** Las partes suscriben este Acuerdo ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo. -----Para constancia de lo actuado, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

José Luis Falero
Ministro de Transporte y Obras Públicas

Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Ministro del Interior

Aviso I



JOSE LUIS FALERO
Ministro de Transporte y Obras Públicas

Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Ministro del Interior

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY